



Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Gestión Edil 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 13 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El Informe N° 0529-2023-SGMASPySC/MDA de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

¡Por un futuro diferente...!



Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Gestión Edil 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-MDA/CM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;

Que, con el Informe N° 0529-2023-SGMASPySC/MDA de fecha 12 de setiembre de 2023, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Estando a lo dispuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-MDA/T, de fecha 15 de agosto del 2023, y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha; el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



¡Por un futuro diferente...!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital



PLAN DE TRABAJO 2023

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ahuaycha, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDA/CM de fecha 20 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la sub gerencia de medio ambiente, servicios públicos y seguridad ciudadana presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares PAE	Tarea 1 Coordinar con los directores (as) de las instituciones educativas la selección de promotores ambientales en las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAE acreditados • 2 instituciones educativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 millares de papel bond A-4 • 4 cajas de lapiceros • Micas para enmascarado A5 	Setiembre octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA 	S/.200.00
	Tarea 2 Capacitación a los docentes de las distintas instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes capacitados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 docentes capacitados • 4 eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material difusivo • Banners informáticos • Señalética • Megáfono 	Setiembre octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Promotores ambientales 	S/.500.00
	Tarea 3 Capacitaciones a los PAEs en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Funciones de PAE • Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en minimización (plásticos de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) y segregación de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAE capacitados. • 02 proyectos ambientales implementados. • 15 PAE reconocidos • 6 docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal capacitado 	octubre - diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aliados estratégicos 	S/.100.00



Programa Municipal EDUCCA - AHUAYCHA

	<p>aprovechables (inorgánicos y orgánicos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ampliación de áreas verdes (Biohuertos y jardines)	<ul style="list-style-type: none">• Numero de instituciones educativas reconocidas.	<ul style="list-style-type: none">• 2 instituciones educativas reconocidas.				
--	---	---	---	--	--	--	--



PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
● Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1 <ul style="list-style-type: none"> Implementar campañas informativas digitales en las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> a) Consumo responsable reducción del uso de bolsas plásticas, plásticos y envases descartables, desde un enfoque preventivo. b) Cambio climático promover valores ambientales de acuerdo a los impactos a los impactos y riesgos del cambio climático en su ámbito. c) Cuidado del agua: <ul style="list-style-type: none"> - uso responsable del recurso hídrico. - reducción de la contaminación de los cuerpos de agua naturales. Implementar campañas presenciales en las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> -Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en minimización (plástico de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) y segregación en fuente de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de campañas informativas realizadas ● Número de personas que participan en campañas informativas ● Número de eventos realizados con temática ambiental ● Número de personas que participan en eventos ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año ● Número de material comunicacional audiovisual generado ● Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> ● 4 campañas informativas Las campañas son temáticas digitales y/o presenciales: <ul style="list-style-type: none"> 1.-Plásticos (digital y presencial) 2.- Cambio climático (digital) 3.- Cuidado del agua (digital) 4.- Segregación en la fuente (presencial) ● 5 participantes. ● 1 evento con temática ambiental. ● 20 personas participantes ● 100 personas ● 1 material 	<ul style="list-style-type: none"> ● Material didáctico ● Material difusivo ● Material de trabajo ● Movilidad ● Impresora ● Papel bond ● Incentivos ● tachos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Octubre noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y aliados estratégicos 	S/. 700.00



	<ul style="list-style-type: none"> sólidos aprovechables (inorgánicos y orgánicos). • Implementación de eventos ambientales 		<ul style="list-style-type: none"> • 1 material 				
--	---	--	--	--	--	--	--

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 800.00
SUB TOTAL	S/. 800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 700.00
SUB TOTAL	S/. 700.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 700.00





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02.-

MATRIZ DE HITOS – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

7.2.1 OBLIGACIONES GL

ITEM CONVENIO	OBLIGACIONES GOBIERNO LOCAL	EVIDENCIAS	MEDIO DE ENTREGA
7.2.1 a)	a) El GOBIERNO LOCAL garantiza el adecuado funcionamiento del ATM, en caso que a la firma del presente convenio no cuente con un ATM, el GOBIERNO LOCAL se obliga a su creación, institucionalización, asignación de presupuesto e implementación en el marco de la normativa vigente.	1. Copia de Ordenanza Municipal que crea e incorpora las funciones del ATM en el ROF. 2. Resolución de Alcaldía o memorándum o credencial de asignación del responsable del ATM. 3. Presupuesto asignado para actividades de monitoreo de la prestación de servicios de saneamiento.	Oficio
7.2.1 b)	b) El GOBIERNO LOCAL designa al responsable del ATM como responsable de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD de acuerdo a la "Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos" elaborada por el PNSR.	1. Resolución de Alcaldía o memorándum o credencial de asignación al ATM como responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco del PPIS 0083.	Oficio
7.2.1 d)	d) El GOBIERNO LOCAL valida la "Lista preliminar" de sistemas de abastecimiento de agua, que se encuentren en estado regular o bueno y con equipo de cloración operativo y remite al PNSR la "lista validada de los SAP" en un plazo de hasta 30 días hábiles a partir de la recepción de la "Lista preliminar".	1. Lista validada para meta	Oficio
7.2.1 e)	e) El GOBIERNO LOCAL incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado, en una nueva meta presupuestal vinculado al decreto supremo y meta física de la transferencia, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente. Concluida la incorporación, el GOBIERNO LOCAL remite al PNSR los sustentos correspondientes.	1. Nota Modificatoria 2. Resolución de incorporación	Oficio o email

